



MENDOZA, 18 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 7762/2022, en las que la Facultad de Ingeniería eleva los antecedentes relacionados con el llamado a concurso ABIERTO de antecedentes, entrevista y prueba de oposición convocado por Resolución N° 226/2017-CD para cubrir con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría SIETE (7) -TRAMIO INICIAL- del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Intendencia de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 921/2022 el Consejo Superior designó, con carácter de efectivo, por concurso al señor Emmanuel Leonardo David FLORES en el cargo de referencia.

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3º de la citada norma, corresponde establecer la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios por parte del agente designado, conforme a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7º de la Ley 19.549 (Procedimientos Administrativos).

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el VEINTIDOS (22) de noviembre del año 2022, como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios, por parte del señor Emmanuel Leonardo David FLORES (DNI: 35.829.668), en UN (1) cargo de Categoría 7 -Tramo Inicial- Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Intendencia de la Facultad de Ingeniería, designado por Resolución N° 921/2022-CS, en virtud de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7º de la Ley 19.549 (Procedimientos Administrativos).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la reproducción de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 826/2022



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA